



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, martes 17 de septiembre de 2019

número 75

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA Pública Nacional N°: 009 correspondiente a las licitaciones números ICIFED-LP-EST-036-19 y ICIFED-LP-EST-037-19 de la Dirección General del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.	3
CONVOCATORIA correspondiente a la licitación Pública Nacional N°. 008/2019, emitida por el Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.	4
CONVOCATORIA Pública Nacional N°: SIDUM-ST-009-2019 correspondiente a la licitación número SIDUM-LPNE-OP-009-2019 de la Dirección General de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	4

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Magdalena González Silva	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Martha Hilda Sánchez Zamora	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ramón Picon Padilla	(2ª Pub)	6
Exp. 13/2019	Ordinario Civil	Raymundo Ramos Zertuche	(1ª Pub)	6
Exp. 54/2015	Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas	Perla Lilia Pecina Riojas	(1ª Pub)	7

Exp. 92/2019	Ordinario Civil	Gilberto Méndez Morales, Sergio Eduardo Padilla Álvarez y David Sosa Sánchez	(1ª Pub)	7
Exp. 151/2019	Ordinario Civil	Ricardo M. Hernandez	(1ª Pub)	8
Exp. 00286/2018	Ordinario Civil	Álvaro Pérez López y Lucía Casillas Martínez de Pérez	(1ª Pub)	8
Exp. 00289/2015	Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas	Elsa Judith Pecina Riojas	(1ª Pub)	8
Exp. 290/2015	Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas	Wilfredo Álvarez Valdez	(1ª Pub)	9
Exp. 327/2019	Sucesorio Intestamentario	Neomi Contreras Nañez y José María Aguilar Ruvalcaba	(1ª Pub)	9
Exp. 672/2018	Ordinario Civil	Florentino Sifuentes Guzmán	(1ª Pub)	10
Exp. 159/2014	Sucesorio Intestamentario	Amalia Flores Neira	(1ª Pub)	10
Exp. 275/2019	Sucesorio Intestamentario	Juan Treviño Valdés	(1ª Pub)	10
Exp. 279/2019	Sucesorio Testamentario	Yolanda Garza Vázquez	(1ª Pub)	10
Exp. 363/2019	Sucesorio Intestamentario	José Marcos Torres Rivera	(1ª Pub)	11
Exp. 00390/2019	Sucesorio Intestamentario	Homero Castro Martínez	(1ª Pub)	11
Exp. 395/2019	Sucesorio Intestamentario	María Diamantina Saucedo Covarrubias	(1ª Pub)	11
Exp. 403/2019	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Luis Alvarado y Ma. del Refugio Herrera Paisano	(1ª Pub)	11
Exp. 417/2019	Sucesorio Testamentario	Francisco Pérez Alonso y Ma. Prisciliana Ramírez Carmona	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Arnulfo Eduardo Balboa Anaya	(1ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Testamentario	Cayetano Maldonado Ramos y María de la Luz García Reyna	(1ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio	Feliciano Sandoval Castillo	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio	Felipe Sandoval Castillo	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Felix Fernando Barrera del Campo Montalvo	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jesús Ignacio Orozco Gutierrez	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Ramírez Rodríguez	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio	Juan Sandoval Torres y María Severiana Castillo Colunga	(1ª Pub)	14
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Oscar Leonel Cardenas Ramos	(1ª Pub)	15
Exp. 191/2017	Ordinario Civil	Timoteo González M.	(1ª Pub)	15
Exp. 1222/2019	Rectificación de Acta	Raúl Cruz Zamora	(1ª Pub)	16
<b>DISTRITO DE MONCLOVA</b>				
Exp. 299/2017	Especial Hipotecario	Francisco Zavala Santamaría	(1ª Pub)	16
Exp. 00309/2018	Ordinario Civil	Antonio Gudiño Pérez y Argelia Luna Casillas	(1ª Pub)	16
Exp. 1123/2008	Declaración de Ausencia	Bonifacio Castilla Carreón	(1ª Pub)	17
Exp. 00084/2019	Sucesorio Intestamentario	Virgilio Leija Martínez	(1ª Pub)	17
Exp. 00673/2019	Sucesorio Intestamentario	Manuel de la Cruz Martínez y María Angélica García Castilleja	(1ª Pub)	17
Exp. 781/2019	Sucesorio Intestamentario	Esperanza Mayela Aguilar Morales	(1ª Pub)	18
Exp. 884/2019	Sucesorio Intestamentario	Eloy Gómez Gómez	(1ª Pub)	18
Exp. 946/2019	Sucesorio Intestamentario	Mario Vidal Poot Chuc	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Consepcion Godina Rodríguez y Manuela Suarez Espinoza	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	David Reyna Salazar	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Enrique Mendez Casas	(1ª Pub)	19
<b>DISTRITO DE RIO GRANDE</b>				
Exp. 289/2006	Ordinario Civil	Martín Enrique Herrera Briones	(1ª Pub)	20
<b>DISTRITO DE ACUÑA</b>				
Exp. 379/2019	Declaración de Ausencia	Juan Luis Sánchez Arredondo	(6ª Pub)	20
Exp. 439/2019	Divorcio	Petra Gonzalez Flores	(1ª Pub)	20
Exp. 00566/2019	Sucesorio Testamentario	Arnulfo Galindo Galindo	(1ª Pub)	21
<b>DISTRITO DE TORREÓN</b>				
Exp. 433/2019	Declaración de Ausencia	Gerardo Esteban Iturriria Alvarado	(1ª Pub)	21
Exp. 434/2019	Declaración de Ausencia	Carlos Ernesto Pérez Cardenas	(1ª Pub)	22
Exp. 541/2018	Ordinario Civil	Banca Serfin, S.A.	(1ª Pub)	22

Exp. 593/2016	Declaración de Ausencia por Desaparición	Juan Bosco Ramírez Ortega	(1ª Pub)	23
Exp. 410/2019	Sucesorio Intestamentario	Servando de la Torre Hernandez	(1ª Pub)	23
Exp. 429/2019	Sucesorio Intestamentario	Jaime Bentacourt Vargas	(1ª Pub)	24
Exp. 457/2019	Sucesorio Intestamentario	Eliseo Raygoza Sanchez y Rosa Belia Ferniza Cordoba	(1ª Pub)	24
Exp. 471/2019	Sucesorio	Bernardino García Velasquez y Margarita Hernandez Gutierrez	(1ª Pub)	24
Exp. 554/2015	Especial Hipotecario	Ramón Esparza Soto	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Agustin Sanchez de la Torres y María Elodia Olvera Coronado	(1ª Pub)	25
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Simon Alvarado Sanchez	(1ª Pub)	25
Exp. 132/2019	Presunción de Muerte	Rúben de la Cruz Ramirez	(1ª Pub)	25
Exp. 739/2019	Rectificación de Acta	Ma. De Lourdes Reza Hernandez	(1ª Pub)	27
<b>DISTRITO DE PARRAS</b>				
Exp. 44/2019	Sucesorio Intestamentario	Fidencio Arévalo Rivas y Regina Juárez Mendoza	(1ª Pub)	27
Exp. 379/2019	Sucesorio Intestamentario	Benjamín Espericueta Salazar y Margarita Rodríguez González	(1ª Pub)	27

## INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

### Dirección General

#### Resumen de Convocatoria por Licitación Pública Nacional

#### CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 171 y de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 29 fracción I, 30 y 39, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial de carácter Nacional para la contratación de Construcción de espacios educativos (obra civil) de conformidad con lo siguiente:

#### ICIFED-LP-EST-036-19

<b>Descripción de la licitación</b>	Conclusión del Centro de Información y Documentación en la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente en el municipio de Parras, Coahuila
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	17/09/2019
<b>Visita y Junta de aclaraciones</b>	26/09/2019 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/10/2019 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	11/10/2019 14:00 hrs.

#### ICIFED-LP-EST-037-19

<b>Descripción de la licitación</b>	Laboratorio Eólico (2a. Etapa – aire acondicionado) en el Instituto Tecnológico de la Laguna en el municipio de Torreón, Coahuila
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	17/09/2019
<b>Visita y Junta de aclaraciones</b>	26/09/2019 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/10/2019 12:00 hrs.
<b>Fallo</b>	11/10/2019 14:30 hrs.

La Convocatoria, anexos y catálogo de conceptos de trabajo a realizar en la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en el ICIFED con domicilio en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas, teléfonos (844) 414-32-08. C.P. 25020. Saltillo, Coah., horario de: 09:30 a 15:00 horas los días 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25 y 26 de septiembre de 2019 en días hábiles para la licitación con número de procedimiento: 036-19 y 037-19 siendo obligatorio adquirirlas para participar. La procedencia de los recursos es Estatal. Para participar en el procedimiento es con pago en la CONVOCANTE mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, entregado en el departamento de caja del propio Instituto, o mediante deposito en Banco BANORTE cuenta bancaria No. 0624319317, clabe interbancaria 072078006243193178, será indispensable agregar como referencia los No. de Expediente: 03619 y 03719.

Los participantes deberán acudir a recoger las bases, anexos y planos a las instalaciones del ICIFED, a más tardar el día hábil anterior del acto de Presentación de las Propuestas, en la dirección arriba citada y presentar copia simple legible del recibo de pago de las bases con el sello de la institución que recibe el pago, así como copia simple legible del Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Coahuila, expedido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, vigente a la fecha de presentación de propuestas, así como con la especialidad preponderante en Obra Civil.

La consulta de la Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en la página [www.icifed.gob.mx](http://www.icifed.gob.mx)

No podrán participar personas Físicas o Morales que no tengan vigente el Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza con la especialidad preponderante "OBRA CIVIL", emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**LIC. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA**  
**Director General**

Saltillo, Coahuila, a 17 de septiembre del 2019  
(RUBRICA) 17 SEP



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional 008/2019, "Contratación del Servicio de Administración Farmacéutica y Adquisición de Medicamento".

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica y Económica	Fallo
008/2019	\$ 2,500.00	24 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	24 de Septiembre de 2019 a las 15:00 hrs.	1 de Octubre de 2019 a las 15:00 hrs.	15 de Octubre de 2019 a las 15:00 hrs.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	PRESENTACIÓN
1	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FARMACÉUTICA Y ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO"
Total de partidas:	1

**CONDICIONES GENERALES**

**CONSULTA Y VENTA DE BASES:** Del 17 al 24 de Septiembre de 2019 de las 9:00 a las 14:00 horas en las oficinas del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila con domicilio en: Boulevard los Álamos 3685-3 San José de los Cerritos en la Ciudad de Saltillo, Coahuila; teléfono 4-38-04-40.

La entrega de bases se efectuará previo pago en el departamento de Control de Gestión del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.

La forma de pago de las bases es en efectivo o cheque de caja o certificado a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

Los proveedores deberán contar con el registro vigente de proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila.

Procedencia de los recursos es: Local (100% propios).

Los horarios de los actos se especifican en las bases de la licitación y en la tabla impresa en la parte superior de la presente convocatoria.

Todos los actos serán en el "Salón Presidentes" del Instituto.

El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición será(n): Español.

La(s) Moneda(s) en que deberá(n) cotizar (se) la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Los contratos correspondientes se adjudicarán al proveedor que dentro de los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases podrá ser negociada.

SALTILLO, COAHUILA A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

**ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA**  
**DIRECTOR GENERAL**

(RUBRICA) 17 SEP



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

**Convocatoria: SIDUM-ST-009-2019.**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se señalan a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de la Licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
SIDUM-LPNE-OP-009-2019 Costo de las Bases: \$1,500.00	Construcción del camino al ejido "El Poleo" (2a. Etapa) en zona urbana del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.	23/sept/2019 10:00 Hs.	Residencia Región Sureste en Centro de Gobierno del Blvd. Fundadores cruce con Centenario de Torreón, planta baja, s/n, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	24/sept/2019 10:00 Hs.	02/oct/2019 10:00 Hs.	09/oct/2019 13:00 Hs.

- Las empresas participantes deberán de contar con el Registro Definitivo VIGENTE del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Coahuila ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila.
- Consulta, adquisición y venta de bases: las bases se encuentran disponibles en el domicilio de la convocante, en la Dirección General de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ubicada en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno, Planta Baja, S/N, C.P. 25294 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632, de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas, los días del 17 al 24 de septiembre del 2019, La forma de pago es: en la página [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx), mediante los recibos que genera el sistema o con depósito bancario en la Cuenta Núm.: 0829105089 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de: la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- El idioma en que deberá presentar la proposición para la licitación será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición para la licitación será: Peso mexicano.
- El pago de la licitación se realizará: a los 30 días naturales contados a partir de que se entregue la estimación correspondiente a satisfacción del usuario.
  - Origen de los recursos VAMOS A MICHAS 2019 (IE-2019), por La Coordinación General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (100% Estatal), con oficio de autorización: (PEI-19-1675).
- Anticipo para la licitación: 30%.
- Plazo de ejecución de la obra: 82 (Ochenta y dos) días naturales.
  - Lugar de ubicación de la obra: Camino al ejido "El Poleo" en zona urbana del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar en la licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Los interesados podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Todos los actos derivados de la presente Licitación Pública Nacional se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno, Planta Baja, S/N, C.P. 25294 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SALTILLO, COAHUILA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

**LIC. HIPÓLITO ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD**  
**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**  
 (RUBRICA) 17 SEP

---

**DISTRITO DE SALTILLO**

---

**LIC. RAÚL LÓPEZ GUTIÉRREZ.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 15, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTOS.**

Con fecha 15 de Agosto del 2019, comparecieron ante el suscrito Notario los C.C. J. JESUS MARTINEZ PEREZ, KARINA ALEJANDRA, MARCO ANTONIO y JESUS ARMANDO, todos apellidos MARTINEZ GONZALEZ, en su carácter de Únicos y Universales Herederos, a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de la C. MAGDALENA GONZALEZ SILVA, quien falleció en esta ciudad de Saltillo el día 17 de Julio de 2017.

Se designó Albacea al J. JESUS MARTINEZ PEREZ con domicilio en calle Álamo número 830 del Fraccionamiento Saltillo 2000 en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, quien aceptó el cargo de Albacea que se le confiere, protestando su fiel y legal desempeño.

Se cita a quienes tengan interés en este Juicio para que comparezcan a la Junta de Herederos que se celebrará en esta Notaría sito en la calle de Apolonio M. Avilés de la colonia Los Maestros, despacho marcado con el número 865 de esta Ciudad, el día 23 (veintitres) de Septiembre del año 2019 (dos mil diecinueve) a las (11:00) once horas; lo que se hace saber a quienes consideren tener derecho que deducir para que lo haga valer, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días naturales en el

Periódico del Poder Judicial donde se tramita esta Intestamentaria y así mismo, se de a conocer a través del Periódico Oficial del Estado.

SALTILLO, COAHUILA A 30 DE AGOSTO DE 2019.

**LIC. RAÚL LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
**NOTARIO PÚBLICO N° 15**  
 (RUBRICA) 6 Y 17 SEP



**LIC. FERNANDO MARTINEZ GARZA.**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 102, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 28 de Agosto del 2019, ante mí se ha iniciado un PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE MARTHA HILDA SANCHEZ ZAMORA por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días naturales en el Periódico Oficial del Estado de esta ciudad, por parte de los CC.MARTHA HILDA RAMIREZ SANCHEZ, RAFAEL RAMIREZ SANCHEZ y EDUARDO SANDOVAL SANCHEZ, como posibles herederos, respectivamente, de la sucesión a bienes de la persona anteriormente citada y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijan las (16:00) dieciséis horas del día (1°) primero del mes de Octubre del 2019 en el domicilio de esta Notaria sito en la calle avenida las Américas No. 857 en la Colonia Latinoamericana de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 29 DE AGOSTO DEL 2019

**FERNANDO MARTINEZ GARZA**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 102**  
 (RUBRICA) 6 Y 17 SEP



**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 12 de Agosto de 2019, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores BONIFACIA COVARRUBIAS MARTINEZ también conocida como BONIFACIA COBARRUBIAS MARTINEZ y/o BONIFACIA COVARRUBIAS DE PICON, MARÍA GUADALUPE, JOSE NABOR, ANGELA MONSERRAT, PEDRO, NOE, MARÍA IGNACIA, EFREN, VALENTIN, HECTOR, MARTINA, JOSE LUIS, JUAN RAMON, MARÍA DEL CARMEN y CRISTINA de apellidos PICON COVARRUBIAS quienes en su carácter de presuntos herederos y la primera nombrado además en su carácter de cónyuge supérstite y la segunda en su carácter de albacea ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor RAMON PICON PADILLA, fallecido en la ciudad de Saltillo, Coahuila el día 26 de Febrero de 2019.

Fue designada albacea de la sucesión, MARÍA GUADALUPE PICON COVARRUBIAS, quien tiene su domicilio en la Calle 2 de Abril número 321 Colonia Provivienda en ésta ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 27 de Septiembre de 2019, a las 12:30 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días naturales)

Saltillo, Coahuila a 12 de Agosto de 2019.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27**  
**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**  
 (RUBRICA) 6 Y 17 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente numero **13/2019**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SEBASTIAN PALOMO MARTINEZ Y MIRTILA REYES ESTRADA, en contra de RAYMUNDO RAMOS ZERTUCHE, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a RAYMUNDO RAMOS ZERTUCHE y NINFA CASILLAS RIOS, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a partir del día siguiente de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 04 de julio de 2019

**Licenciada ALMA ALEJANDRA GARCIA MATA VASQUEZ.**  
**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
 (RUBRICA) 17-24 Y 27 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **54/2015**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS, denunciado por la Licenciada Lizbeth Guadalupe Valdez Saucedo, Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó notificar los puntos resolutive de la sentencia definitiva en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en un diario de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales:

“Sentencia Definitiva 78/2019

Saltillo, Coahuila, a ocho (08) de abril del dos mil diecinueve (2019). VISTOS los autos del expediente número 54/2015, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas de PERLA LILIANA PECINA RIOJAS...En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve: PRIMERO. Este juzgado resultó competente para conocer del presente asunto. SEGUNDO. Procedió la vía propuesta y tramitada. TERCERO. Por las razones expuestas en el considerando que antecede se declara la ausencia por desaparición de PERLA LILIANA PECINA RIOJAS, a partir del día quince (15) de noviembre del dos mil once (2011). CUARTO. Se declaran los efectos a que hace alusión el artículo 10 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma. QUINTO. Se Designa en términos del artículo 13 de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila De Zaragoza, como Administrador de los bienes a FRANCISCO PECINA GARCÍA quien previamente aceptó y protestó el cargo, el cual se le tiene por discernido. SEXTO. En cumplimiento al artículo 7º de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena que la presente resolución se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en un diario de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma, sin costo para los familiares del ausente, por lo tanto, gírese atento oficio a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila a fin de que se sirva realizar dichas publicaciones. SÉPTIMO. Gírese atento oficio a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, para que con fundamento en el artículo 14 fracción I de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, le sea otorgada una licencia con goce de sueldo hasta en tanto sea localizada la persona desaparecida PERLA LILIANA PECINA RIOJAS, quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes PERP8201136C5, Cve.Presup 000070512, E028100.0051762, la cual deberá ser entregada a su representante y administrador FRANCISCO PECINA GARCÍA, la cual deberá empezar a contar a partir de la entrada en vigor de la ley en cita, es decir, el veintiuno (21) de mayo del dos mil catorce (2014). OCTAVO. Se dejan a salvo los derechos a los interesados para que en su caso promuevan el Juicio de Declaración de Presunción de Muerte en términos del artículo 554 en relación al 549 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo establecido en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así, definitivamente juzgando lo resolvió la Licenciada MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante el Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza Licenciado JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES. DOY FE.”

Saltillo, Coahuila, a 17 de junio de 2019

**LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES**  
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.**  
(RUBRICA) 17-24 SEP Y 1 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL de nulidad bajo el expediente número **92/2019**, promovido por VICTORIA ROSALES ROSALES en contra de GILBERTO MÉNDEZ MORALES, SERGIO EDUARDO PADILLA ÁLVAREZ, DAVID SOSA SÁNCHEZ, licenciado FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ, Notario Público número 28, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE COAHUILA y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE SALTILLO, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del demandado DAVID SOSA SÁNCHEZ, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

**EL C. SECRETARIO**  
**LIC. LUIS ARGENIS LUNA CRUZ**  
(RUBRICA) 17-24 Y 27 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

ATN: RICARDO M. HERNÁNDEZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **151/2019** al Juicio Ordinario Civil, promovido por Eduardo Rivera Martínez en contra de Ricardo M. Hernández; se ordenó emplazar aldemandado, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

**LA C. SECRETARIA**  
**LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.**  
(RUBRICA) 17-24 Y 27 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

AT N: ÁLVARO PÉREZ LÓPEZ Y LUCÍA CASILLAS  
MARTÍNEZ DE PÉREZ

Se hace de su conocimiento que antes este juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **00286/2018** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Guillermo Briones Téllez, Dolores Valdez de Briones y María Eugenia Briones Valdez, en contra de Álvaro Pérez López, Lucia Casillas Martínez de Pérez y Registro Público de la Propiedad; y toda vez que no se localizó domicilio alguno de los demandados de Álvaro Pérez López, Lucia Casillas Martínez de Pérez; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente del a fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la secretaría de esta Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo Coahuila, a 09 de septiembre de 2019

**LA C- SECRETARIA**  
**LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ**  
(RUBRICA) 17-24 Y 27 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente **00289/2015**, relativo al Procedimiento Especial sobre Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, que promueve la licenciada Lizbeth Guadalupe Valdez Saucedo, Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto de ELSA JUDITH PECINA RIOJAS, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 7º de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificar por tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales los puntos resolutive de la sentencia definitiva en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en un diario de mayor circulación, los cuales son:

SENTENCIA DEFINITIVA No. 81/2019

Saltillo, Coahuila, a nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019). Vistos los autos del expediente 00289/2015... Por lo expuesto y fundado, se resuelve: PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO. Este juzgado resultó competente para conocer del presente asunto. SEGUNDO. Procedió la vía propuesta y tramitada. TERCERO. Por las razones expuestas en el considerando que antecede se declara la ausencia por desaparición de ELSA JUDITH PECINA GARCIA, a partir del día quince (15) de noviembre del dos mil once (2011). CUARTO. Se declaran los efectos a que hace alusión el artículo 10 de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma. QUINTO. Se Designa en términos del artículo 13 de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila De Zaragoza, como Administrador de los bienes DIANA IRASEMA PECINA RIOJAS quien previamente aceptó y protestó el cargo, el cual se le tiene por discernido. SEXTO. En relación al menor LORENZO FRANCISCO ÁLVAREZ PECINA queda bajo la guarda y custodia de DIANA IRASEMA PECINA RIOJAS, en los términos del convenio celebrado ante la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia celebrado en fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil catorce (2014). SÉPTIMO. En cumplimiento al artículo 7º De La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila De Zaragoza, se ordena que la presente resolución se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en un diario de mayor en el lugar de residencia de la



persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma, sin costo para los familiares del ausente, por lo tanto, gírese atento oficio a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila a fin de que se sirva realizar dichas publicaciones. OCTAVO. Gírese atento oficio a SERVICIOS DE SALUD COAHUILA., para que otorgue una licencia con goce de sueldo hasta en tanto sea localizado ELSA JUDITH PECINA RIOJAS, la cual deberá ser entregada a su representante y administrador DIANA IRASEMA PECINA RIOJAS, la que deberá de computarse a partir del veintiuno (21) de mayo del dos mil catorce (2014). NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo establecido en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así, definitivamente juzgando lo resolvió la Licenciada MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza Licenciada ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA. DOY FE.- Rúbricas”.

Salttillo, Coahuila, a 19 de Junio de 2019  
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ**  
 (RUBRICA) 17-24 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **290/2015**, relativo al Juicio Procedimiento Especial sobre Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, que solicita la licenciada Lizbeth Guadalupe Valdez Saucedo, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, de la Procuraduría General del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a Wilfredo Álvarez Valdez, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, dictó una Sentencia Definitiva número 79/2019, de fecha ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019), que en los puntos resolutive dice:

“Por lo expuesto y lo fundado, se resuelve:

PRIMERO. Este juzgado resultó competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Procedió la vía propuesta y tramitada.

TERCERO. Por las razones expuestas en el considerando que antecede se declara la ausencia por desaparición de WILFREDO ÁLVAREZ VALDEZ, a partir del día quince (15) de noviembre del dos mil once (2011).

CUARTO. Se declaran los efectos a que hace alusión el artículo 10 de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma.

QUINTO. Se Designa en términos del artículo 13 de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila De Zaragoza, como Administrador de los bienes a LORENZO ÁLVAREZ GONZÁLEZ quien previamente aceptó y protestó el cargo, el cual se le tiene por discernido.

SEXTO. En cumplimiento al artículo 7° De La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila De Zaragoza, se ordena que la presente resolución se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en un diario de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma, sin costo para los familiares del ausente, por lo tanto, gírese atento oficio a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila a fin de que se sirva realizar dichas publicaciones.

SÉPTIMO. Se dejan a salvo los derechos a los interesados para que en su caso promuevan el Juicio de Declaración de Presunción de Muerte en términos del artículo 554 en relación al 549 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo establecido en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió la Licenciada MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante el Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza Licenciado JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES. DOY FE.

Salttillo, Coahuila a 20 de junio del 2018  
**LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ**  
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
 (RUBRICA) 17-24 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

El suscrito Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **327/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a Bienes Noemi Contreras Nañez también conocida como Nohemi Contreras Nañez y José María Aguilar Ruvalcaba también conocido como José María Aguilar Rubalcava, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días a efecto de convocar a todos los que se consideren con

derecho de heredar y a los acreedores de los difuntos para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que los denunciados son: Patricia y Héctor de apellidos Aguilar Contreras. Conste.-

Saltillo, Coahuila, a 17 de julio 2019

**LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES**  
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.**  
 (RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **672/2018** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por OLGA SIFUENTES GUZMÁN en contra de FLORENTINO SIFUENTES GUZMÁN, se ordenó emplazar al demandado por edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado de la demanda. Conste.

**EL C. SECRETARIO**  
**LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES.**  
 (RUBRICA) 17-24 Y 27 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **159/2014**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Amalia Flores Neira, denunciado por Dagoberto Francisco García Flores y otros, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las diez horas con treinta minutos del día miércoles veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 05 de septiembre de 2019

**Secretaria de Acuerdo y Trámite**  
**Lic. María Cecilia Plata Cázares**  
 (RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **275/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN TREVIÑO VALDÉS con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

**LA C. SECRETARIA**  
**LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ.**  
 (RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **279/2019** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Yolanda Garza Vázquez se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado Tercero Civil De Primera Instancia en Materia Civil, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas del día jueves diez de octubre de dos mil diecinueve, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es Agustín Cosme Romo Garza. Conste.

Saltillo, Coahuila, a 27 de agosto de 2019

**LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES**

**SECRETARÍA DE ACUERDO Y TRÁMITE.**

(RUBRICA)

17 SEP Y 4 OCT

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **363/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de José Marcos Torres Rivera, promovido por María Melquiades Torres Rivera, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Jueza Cuarta Interina de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las trece horas con treinta minutos del día viernes once de octubre de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 28 de Agosto de 2019

**Secretaria de Acuerdo y Trámite****Martha Liliana Espinosa Rodríguez**

(RUBRICA)

17 SEP Y 4 OCT

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente **00390/2019** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de HOMERO CASTRO MARTÍNEZ, denunciado por María Mónica Rodríguez Estrada, Mónica Elizabeth, Homero, Joel Enrique y Edgar Gerardo, de apellidos Castro Rodríguez; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, reformado el 22 de Septiembre de 2015 en el Periódico Oficial, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, a 10 de Septiembre de 2019

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE****LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ**

(RUBRICA)

17 SEP Y 4 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

Se hace de su conocimiento que ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **395/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DIAMANTINA SAUCEDO COVARRUBIAS con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurren a hacer valer su derecho.

**LA C. SECRETARIA.****LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ.**

(RUBRICA)

17 SEP Y 4 OCT

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **403/2019** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN ANTONIO LUIS ALVARADO Y MA. DEL REFUGIO HERRERA PAISANO TAMBIEN CONOCIDA COMO MARÍA DEL REFUGIO HERRERA PAISANO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la junta de herederos se celebrará a las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, los denunciados son: Erika, David, Rosa de Lima, Juan Bernardo y Mayra todos de apellidos Luis Herrera. CONSTE.

**LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.****SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**

(RUBRICA)

17 SEP Y 4 OCT

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **417/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de Francisco Pérez Alonso y Ma. Prisciliana Ramírez Carmona también conocida como Prisciliana Ramírez de Pérez también conocida como Prisciliana Ramírez de Pérez, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas del día jueves veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: Rosenda, Florencio y Melecio de apellidos Pérez Ramírez. Conste.

Salttillo, Coahuila a 11 de septiembre del 2019

**El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito  
al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil**

**Lic. José Antonio Saucedo Flores.**

(RUBRICA)

17 SEP Y 4 OCT



**LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON.  
NOTARIA PUBLICA No. 13, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

LA C. LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON, Titular de la Notaría Pública número trece [13] en ejercicio para este Distrito de Saltillo, con oficio en el Bufete Jurídico ubicado en el inmueble marcado con el número mil novecientos cuarenta y ocho [1948] de la calle de Hidalgo Norte, en la Colonia República Oriente de esta Ciudad, con fundamento en la fracción II del artículo 1127 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, HAGO CONSTAR: - Que en esta Notaría a mi cargo y ante mi fé, se ha iniciado con fecha veintiséis (26) de Agosto del presente año de dos mil diecinueve (2019), EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes del C. ARNULFO EDUARDO BALBOA ANAYA, denunciado por la señora ROSA LETICIA VALDES SANCHEZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite y Heredera, la que tiene su domicilio en Medallones #375 de la Colonia Jardines Coloniales de esta Ciudad, habiéndose declarado la apertura del mismo, y el reconocimiento de los derechos hereditarios que les corresponden a los presuntos únicos y universales herederos del autor de la Sucesión Intestada presente, sus hijos los C. ARNULFO EDUARDO, JOSE CARLOS Y LUIS ROBERTO, de apellidos BALBOA VALDES, para acreditar el hecho de que no existen más personas con derecho a heredar y el debido entroncamiento de la denunciante y sus hijos con el autor de la Sucesión, reconociendo ser los únicos y universales herederos del de Cujus; lo anterior para continuar este trámite sucesorio hasta llegar a la Adjudicación de los bienes que forman el acervo hereditario a favor de los mismos, señalándose las ONCE [11.00] HORAS DEL DIA MARTES VEINTINUEVE [29] DE OCTUBRE DE ESTE AÑO DOS MIL DIECINUEVE [2019] para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS respectiva en esta Notaría a mi cargo, con la citación y presencia del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES de esta Ciudad. DOY FE.

**LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON.**

**NOTARIO PUBLICO No. 13**

(RUBRICA)

17 SEP Y 4 OCT



**SERGIO ANTONIO ALMAGUER BELTRAN.  
NOTARIA PUBLICA No. 83, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO O PUBLICACIÓN**

En la Notaria Pública número Ochenta y tres a mi cargo de este Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, se lleva la apertura del Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial Acumulado a bienes de los señores CAYETANO MALDONADO RAMOS y MARIA DE LA LUZ GARCIA REYNA, quien falleció en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el día diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) y quien falleció en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el día dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018) respectivamente; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las dos publicaciones de diez en diez días, a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobrevive a los autores de la sucesión su hijo UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA el C. ARMANDO MALDONADO GARCIA, quien tiene su domicilio en calle Av. La Torre número 408 del Fracc. Privadas La Torre en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Salttillo, Coahuila; a 17 de agosto de 2019.

**SERGIO ANTONIO ALMAGUER BELTRAN  
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y TRES  
JUAN SAADE MURRA No. 709, ESQ. CON ACACIA  
FRACCIONAMIENTO TULIPANES  
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.**

(RUBRICA)

17 SEP Y 4 OCT

**LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO.**

**NOTARIA PUBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha (07) siete de septiembre de (2019) dos mil diecinueve, compareció ante el suscrito Notario la C. MA. DE LOURDES MORALES ESPINOZA a denunciar la Sucesión Extrajudicial a bienes de FELICIANO SANDOVAL CASTILLO; misma que compareció en su carácter de presunta heredera y cónyuge supérstite. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el diecinueve de Octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se presenten ante esta NOTARÍA, a las (10:00) DIEZ HORAS del día SABADO (19) DIECINUEVE de OCTUBRE del DOS MIL DIECINUEVE (2019) aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 11 de septiembre del 2019.

**LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS**  
**(RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT**



**LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO.**

**NOTARIA PUBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha (07) siete de septiembre de (2019) dos mil diecinueve, compareció ante el suscrito Notario la C. MARIA ELENA HERRERA SOSA a denunciar la Sucesión Extrajudicial a bienes de FELIPE SANDOVAL CASTILLO; misma que compareció en su carácter de presunta heredera y cónyuge supérstite. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el diecinueve de Octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se presenten ante esta NOTARÍA, a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día SABADO (19) DIECINUEVE de OCTUBRE del DOS MIL DIECINUEVE (2019) aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 11 de septiembre del 2019.

**LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS**  
**(RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT**



**LIC. ÁLVARO JOSÉ CAMPOS GAY.**

**NOTARIA PUBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO JOSE CAMPOS GAY, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el número (345) trescientos cuarenta y cinco, de la Calle Reynosa, de la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en los artículos (1041) mil cuarenta y uno, (1042) mil cuarenta y dos, (1043) mil cuarenta y tres, (1044) mil cuarenta y cuatro, (1045) mil cuarenta y cinco, (1127) mil ciento veintisiete y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (19) diecinueve del mes de Julio del año (2019) dos mil diecinueve, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor FELIX FERNANDO BARRERA DEL CAMPO MONTALVO, denunciado por los C.C. ALICIA RAMIREZ MORENO SANTAMARINA, CECILIA BARRERA DEL CAMPO RAMIREZ MORENO, FELIX BARRERA DEL CAMPO RAMIREZ MORENO Y FERNANDO BARRERA DEL CAMPO RAMIREZ MORENO, designándose de igual forma como Albacea de ésta sucesión al señor FERNANDO BARRERA DEL CAMPO RAMIREZ MORENO, quien acepta el cargo conferido protestando su fiel y legal desempeño, quedando eximido de conformidad de caucionar el desempeño de dicho cargo; mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, con fecha de nacimiento el día (17) diecisiete del mes de abril del año (1982) mil novecientos ochenta y dos, con domicilio en la casa marcada con el número (1504) mil quinientos cuatro, de la colonia Balcones de la Aurora, en esta ciudad; con capacidad legal para contratar y obligarse válidamente sin que me conste nada en contrario, reconociéndose sus

derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia. DOY FE

Saltillo, Coahuila a 06 de Septiembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ÁLVARO JOSÉ CAMPOS GAY**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41**  
 (RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA.**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 29, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La Suscrita LICENCIADA GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29, con domicilio en Hidalgo 2586, Colonia República, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1126 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que el día 2 de Mayo de 2019, comparecieron las señoras LETICIA IBETH GONZALEZ REYES, MARGARITA IBETH OROZCO GONZALEZ, MONICA LETICIA OROZCO GONZALEZ, ERIKA LIZETTE OROZCO GONZALEZ, y los señores JESUS IGNACIO OROZCO GONZALEZ, DAVID AZAEL OROZCO VALDES, a iniciar el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de su padre el señor JESUS IGNACIO OROZCO GUTIERREZ.

En su comparecencia, manifiestan que ceden de manera gratuita los derechos hereditarios de los que son titular en favor de la señora LETICIA IBETH GONZALEZ REYES, quien acepta la cesión de derechos hecha en su favor, así como el cargo de albacea, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, lo que doy a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la Ciudad. DOY FE.

Saltillo, Coahuila a 03 de Mayo de 2019

**LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA**  
**NOTARIO PÚBLICO # 29**  
 (RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO O PUBLICACIÓN**

En la Notaria Pública número once a mi cargo, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor JOSÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, el día 09 (nueve) de julio del dos mil diecinueve (2019); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el estado, procedo a hacer las 2 publicaciones de diez en diez días, a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven al autor de la sucesión su esposa la señora MARTINA ESPERICUETA CARREÓN, así como sus hijos los señores JOSÉ, MARÍA DE JESÚS y MARÍA DEL CARMEN, todos de apellidos RAMÍREZ ESPERICUETA

Ha sido propuesto como Albacea de la sucesión la señora MARTINA ESPERICUETA CARREÓN, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número doscientos (205), de la calle De la Cerca, de la colonia Mitras de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila., a 04 de Septiembre del año 2019.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE**  
**EMILIO CARRANZA NORTE 450**

**ZONA CENTRO**

**DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA**  
 (RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**LIC. JOSÉ DE JESÚS GOMEZ MORENO.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha (07) siete de septiembre de (2019) dos mil diecinueve, compareció ante el suscrito Notario el C. JUAN SANDOVAL CASTILLO a denunciar la Sucesión Extrajudicial acumulada a bienes de JUAN SANDOVAL TORRES y MARIA SEVERIANA CASTILLO COLUNGA; mismo que compareció en su carácter de presunto heredero y albacea. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el diecinueve de Octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se presenten ante esta NOTARÍA, a las (11:00) ONCE HORAS del día SABADO (19) DIECINUEVE de OCTUBRE del DOS MIL DIECINUEVE (2019) aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los de cujus a

deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 11 de septiembre del 2019.

**LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS**  
 (RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha (07) siete de septiembre de (2019) dos mil diecinueve, compareció ante el suscrito Notario la C. LILIANA CARDENAS VALDES a denunciar la Sucesión Extrajudicial Testamentaria a bienes de OSCAR LEONEL CARDENAS RAMOS; misma que compareció en su carácter de Albacea. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el diecinueve de Octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se presenten ante esta NOTARÍA, a las (12:00) DOCE HORAS del día SABADO (19) DIECINUEVE de OCTUBRE del DOS MIL DIECINUEVE (2019) aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 11 de septiembre del 2019.

**LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS**  
 (RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente, número **191/2017**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL de otorgamiento de Escritura, promovido por JOSÉ JOAQUÍN DE VALLE GALVÁN, en contra de TIMOTEO GONZÁLEZ M., ordenándose la notificación a la parte demandada mediante publicación de edictos, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por el Poder Judicial del Estado, los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva 62/2019, que son del tenor literal siguiente:

Por lo expuesto y lo fundado, se resuelve:

PRIMERO: Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO: La parte actora JOSÉ JOAQUIN DE VALLE GALVAN, justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no compareció a juicio, en consecuencia:

TERCERO: Se condena a TIMOTEO GONZÁLEZ M. a otorgar a favor de JOSÉ JOAQUIN DE VALLE GALVAN, la escritura del negocio jurídico celebrado respecto del inmueble ampliamente descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

Prestación con la que deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes a que se le requiera el cumplimiento del presente fallo, siempre que el mismo sea legalmente ejecutable, y que además tal circunstancia sea material y jurídicamente posible, es decir, que al momento de la ejecución de este fallo el referido bien se encuentre inscrito a nombre de la parte demandada en el Registro Público de esta ciudad, pues de lo contrario se sobrepasarían los alcances que refiere el artículo 534 del Código Procesal Civil en perjuicio de terceros y con ello pudieran verse violentados los derechos fundamentales de audiencia y seguridad jurídica que tutelan los artículos 14 y 16 constitucionales.

CUARTO: Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente fallo se condena a la demanda al pago de las costas causadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo establecido en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió el Licenciado CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la licenciada NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ Secretaria de Acuerdo y Trámite. DOY FE

**EL C. SECRETARIO**  
**LIC. LUIS ARGENIS LUNA CRUZ**  
 (RUBRICA) 17 SEP

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **1222/2019**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL promovido por RAÚL CRUZ ZAMORA en contra del OFICIAL TERCERO REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO relativo a su acta de nacimiento, ya que en la misma aparece asentado erróneamente el año de su nacimiento como mil novecientos cincuenta y nueve ( 1959) cuando lo correcto es mil novecientos cincuenta y ocho ( 1958); en consecuencia la C. Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara un extracto de demanda por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el portal electrónico destinado para ello, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro de un término que no exceda de DIEZ DÍAS contados a partir de la fecha de la publicación, comisionándose al Actuario adscrito para que al momento de la notificación correspondiente, haga la publicidad requerida del extracto de demanda en un lugar visible del local del Registro Civil, a fin de que surta efectos la misma.

Saltillo, Coahuila a Once De Septiembre Del Dos Mil Diecinueve

ATENTAMENTE.

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
LICENCIADA MARIA MAGDALENA OLGUIN RAMIREZ.  
(RUBRICA) 17 SEP**

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO.**

PARA EMPLAZAR A JUICIO A  
FRANCISCO ZAVALA SANTAMARIA

En el expediente numero **299/2017**, relativo a Juicio Especial Hipotecario promovido por SIMON VELASQUEZ MENDEZ y otros, en contra de FRANCISCO ZAVALA SANTAMARIA, se dictaron dos autos de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho y nueve de mayo de dos mil diecinueve que en lo conducente dicen:

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a FRANCISCO ZAVALA SANTAMARIA, publicándose estos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciendo saber que debe presentarse dentro de un termino de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, contados a partir del día siguiente de la publicación del tercer edicto ordenando, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con esta.

Monclova, Coahuila, a treinta de agosto de dos mil diecinueve .

**C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.  
LICENCIADA IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.  
(RUBRICA) 17- 24 Y 27 SEP**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

**C. FELIPE VAQUERA ESCOBEDO.  
DOMICILIO IGNORADO.**

Por auto de fecha (09) nueve de agosto del año en curso, dictado en el expediente número **00309/2018**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la señora MARÍA DE LOURDES VAQUERA BARBOZA, en su carácter de Apoderada Jurídica General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio del señor TORIBIO VAQUERA ESCOBEDO, en contra de los ciudadanos ANTONIO GUDIÑO PÉREZ y ARGELIA LUNA CASILLAS, se dispuso emplazarlo mediante edictos que:

El ciudadano HÉCTOR ARMANDO FLORES FLORES, mediante escrito de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, se presentó ante este juzgado a promover demanda reconvenzional, las siguientes contraprestaciones:

a).- La declaración judicial de inexistencia de la Escritura Pública número 65 de fecha 29 de abril de 1993, que contiene un supuesto contrato de compraventa celebrado por SOCORRO FLORES DE VAQUERA Y FELIPE VAQUERA ESCOBEDO, en su carácter de vendedores y TORIBIO VAQUERA ESCOBEDO, en su carácter de comprador.

b).- La cancelación de la Escritura Pública número 65 de fecha 29 de abril de 1993, que contiene un supuesto contrato de compraventa celebrado por SOCORRO FLORES DE VAQUERA Y FELIPE VAQUERA ESCOBEDO, en su carácter de vendedores y TORIBIO VAQUERA ESCOBEDO, en su carácter de comprador, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 22206, Libro 1223, Sección I, de fecha 22 de febrero de 2017.

Informándole además que se encuentran a su disposición en este juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrá imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación; apercibiéndolo de que de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra.



A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 15 de agosto de 2019.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del  
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.  
LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.

(RUBRICA) 17-24 Y 27 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Por sentencia definitiva de fecha (02) dos de septiembre del año en curso, dictado en el expediente número **1123/2018**, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia, promovido por MARINA ANGÉLICA HERNÁNDEZ IBARRA, se dispuso notificar mediante edicto los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha antes referida:

PRIMERO.- La juzgadora resultó competente para conocer y resolver este juicio. SEGUNDO.- Procedió la Vía intentada y tramitada. TERCERO.- Se declara la Presunción de muerte del señor BONIFACIO CASTILLA CARREÓN y como administradora a la señora MARINA ANGELICA HERNANDEZ IBARRA, se ordena la publicación de esta resolución por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, procédase al envío de una copia certificada de esta sentencia al Oficial segundo del Registro Civil de esta ciudad para que proceda a la anotación correspondiente de la declaración de ausencia del señor BONIFACIO CASTILLA CARREÓN y otra copia remítase al Registro estatal del Registro Civil para el mismo efecto. - - - CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su secretario que autoriza el Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN. Doy fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 06 de Septiembre de 2019

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero  
de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.  
LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de la ciudad de Saltillo, Coahuila y en el portal de intranet del Poder Judicial del Estado.

(RUBRICA) 17-27 SEP Y 8 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se presentó ante esta Autoridad MARGARITA SAUCEDA LARA, a denunciar la muerte sin testar de VIRGILIO LEIJA MARTINEZ, radicándose el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00084/2019**.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 15 de Marzo de 2019.

**El Secretario de Acuerdo y Trámite del  
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.  
LIC. BENJAMIN CARDOZA RAMON**

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

(RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se presentaron ante esta Autoridad JOSE MANUEL, FERNANDO ALBERTO, BERTHA BEATRIZ, SILVERIO TERCENIO Y REDI VIRGEN todos de apellidos DE LA CRUZ GARCIA, a denunciar la muerte sin testar de MANUEL DE LA CRUZ MARTINEZ Y MARÍA ANGÉLICA GARCÍA CASTILLEJA, radicándose el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00673/2019**.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos, para que en ella justifiquen sus

derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 28 de agosto de 2019.

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.**

**LIC. BENJAMIN CARDOZA RAMON**

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

(RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **781/2019**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA MAYELA AGUILAR MORALES, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta ESPERANZA MAYELA AGUILAR MORALES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero HÉCTOR ELÍAS GONZÁLEZ TREVIÑO."

Monclova, Coahuila a 04 de septiembre de 2019.

**SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.**

(RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **884/2019**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOY GÓMEZ GÓMEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ELOY GÓMEZ GÓMEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos YOLANDA BEATRIZ MACÍAS MARTÍNEZ, ALAN GÓMEZ MACÍAS Y LAURA BERENICE GÓMEZ MACÍAS."

Monclova, Coahuila a 03 de septiembre de 2019.

**SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.**

(RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **946/2019**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO VIDAL POOT CHUC, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto MARIO VIDAL POOT CHUC, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos GISSEL SALOME, HAMLET AMIR, YADIRA CATALINA, EDGAR JANITZIO, MARIO IVÁN y ULISES ERUBEY de apellidos POOT RIVAS."

Monclova, Coahuila a 04 de Septiembre de 2019.

**SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.  
NOTARIA PUBLICA NO. 26, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA,

COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES CONCEPCION GODINA RODRIGUEZ, (TAMBIEN CONOCIDO EN LA VIDA PUBLICA Y PRIVADA CON EL NOMBRE DE CONCEPCION GODINA RODRIGUEZ) Y MANUELA SUAREZ ESPINOZA, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES ELVA, MARIO, MA. FELIX, MA. DEL ROBLE, AURORA, OFELIA E IRMA TODOS DE APELLIDOS GODINA SUAREZ Y LOS HIJOS DEL HEREDERO PREMUERTO (PORFIRIO GODINA SUAREZ) MARIA TERESA, ORLANDO, ORLANDO Y EDUARDO DE APELLIDOS GODINA TOBIAS, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGUN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 16:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 28 DE AGOSTO DE 2019.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**  
**JUAA-781110-4S1**

(RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 26, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR DAVID REYNA SALAZAR, PROMOVIDO POR LA SEÑORA MARIA SARA SANCHEZ CAZARES (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA SARA SANCHEZ CAZAREZ), Y SUS HIJOS DAVID REYNA SANCHEZ, ZOILA REYNA SANCHEZ, MARGARITA REYNA SANCHEZ Y LYDIA REYNA SANCHEZ, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGUN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 28 DE AGOSTO DE 2019.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**  
**JUAA-781110-4S1**

(RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 26**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE MENDEZ CASAS, DENUNCIADO POR LA SEÑORA ARCELIA GARZA RODRIGUEZ Y SU HIJO OSCAR OMAR MENDEZ GARZA, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGUN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 28 DE AGOSTO DE 2019.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**  
**JUAA-781110-4S1**

(RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT

---

**DISTRITO DE RIO GRANDE**


---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

Notificación a Martin Emmanuel Herrera Candia.  
Domicilio ignorado.

En el expediente número **289/2006**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Laura Ivonne Candia Garibay en contra de Martín Enrique Herrera Briones; la ciudadana Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta Ciudad;

La ciudadana Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad, ordenó emplazar a Usted por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; haciéndosele saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, para que reciba las copias de traslado las cuales quedaran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado. Concluido dicho plazo conteste en el tiempo concedido en los presentes autos la demanda interpuesta en su contra.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A t e n t a m e n t e.

Sufragio Efectivo No Reelección.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 15 de julio de 2019.

**La Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Rio Grande.**

**Lic. Nydia Araceli Martínez Castillo.**  
(RUBRICA) 17-24 Y 27 SEP

---

**DISTRITO DE ACUÑA**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ACUÑA, COAHUILA.**
**Edicto**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, se está tramitando el expediente No. **379/2019**, relativo al Procedimiento Especial (Solicitud de Declaración de Ausencia), promovido por los Ciudadanos Juan Luís, Susana Elizabeth, Luz María, y Leticia Sánchez Casas, toda vez que se informa que el Ciudadano Juan Luis Sánchez Arredondo, desapareció sin dejar apoderado y no se tiene noticias de su paradero desde el día 21 de abril de 2010. Se dispone para que se publique la solicitud de declaración de ausencia durante tres meses, con intervalo de quince días en el en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y el Código Procesal Civil ambos de esta entidad, así como lo establecido en el acuerdo C-271/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil quince, en tal virtud el personal judicial a quien le corresponda la elaboración del edicto y previa gestión del interesado deberá acatar y seguir el procedimiento establecido en el capítulo IV del mencionado acuerdo, pasados cuatro meses de la fecha de la última publicación, si no hubiere noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, se declarará en forma la ausencia, desde luego con las demás prescripciones que prevé el artículo 657 del Código Procesal Civil del Estado.- Conste.-

Atentamente

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 31 de mayo de 2019

**Lic. Carola Martelet Treviño**

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RUBRICA) 2-16 JUL 6 - 20 AGO 3 Y 17 SEP


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
ACUÑA, COAHUILA.**
**EDICTO**

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **439/2019**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR JESUS ANGUIANO SANCHEZ, EN CONTRA DE PETRA GONZALEZ FLORES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“ Ciudad Acuña, Coahuila; a treinta de agosto del año dos mil diecinueve. Civil del Estado aplicado de manera complementaria al Código de Procedimiento Familiares, se autoriza el emplazamiento por edictos, al efecto se dispone la publicación mediante el portal de internet destinado para ellos y por tres veces en periódico del estado, quedando a disposición de la parte demandada la solicitud y sus anexos para que se imponga de ellos, En los casos de las fracciones I y II, los edictos se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en el portal electrónico destinado para ello “Edictos en línea”, haciéndose saber al demandado que debe presentarse el citado dentro de un término que no será menor de quince ni excederá de veinte días con el fin de que conteste la demanda, ofrezca las pruebas de su intención y exhiba contrapropuesta.” (dos firmas ilegibles)

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 30 DE AGOSTO DEL 2019.

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA**

**INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.****LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.****(RUBRICA)**

17-24 Y 27 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ACUÑA, COAHUILA.****Edicto:**

En los autos del expediente número **00566/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Arnulfo Galindo Galindo promovido por Hugo, Laura María, María Antonieta, Rogiero y Eduargo de apellidos Galindo Dovalina en fecha veintisiete de agosto del año en curso, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; 05 de septiembre 2019

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar  
del Distrito Judicial de Acuña por ministerio de ley.**

**Lic. Mayra Liliana Hernández Reyes****(RUBRICA)**

17 SEP Y 4 OCT

---

**DISTRITO TORREON**


---

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **433/2019**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de GERARDO ESTEBAN ITURRIRIA ALVARADO, se dictó una resolución que en lo conducente dice:

“... Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y tomando en consideración que de la carpeta de investigación remitida por esta autoridad por la representación social antes mencionada, se advierte que quien compareció a denunciar la desaparición de GERARDO ESTEBAN ITURRIRIA ALVARADO, fue su esposa MARIA DEL SOCORRO CANIVE CRUZ hágasele del conocimiento a dicha persona en su domicilio particular ubicado en Calzada Xochimilco número 353 de la colonia Bocanegra, de la tramitación del presente juicio a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su interés legal compete y exhiba acta de matrimonio así como de nacimiento de los descendientes del desaparecido, a quien desde este momento de igual forma y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza y 655 del Código Procesal Civil del Estado, aplicable por analogía al presente caso, se le designa como administradora de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del albacea y en todo caso deberá de comparecer, en el plazo antes señalado, a fin de aceptar y protestar el cargo conferido. Por último y atento a lo dispuesto por los artículos 1, 9, 10 y demás relativos y aplicables de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se DECLARA LA AUSENCIA de GERARDO ESTEBAN ITURRIRIA ALVARADO, siendo la fecha de desaparición el 5 de marzo de 2019. Consecuencia de lo anterior y atento a lo dispuesto por los artículos 1, 9, 10 y demás relativos y aplicables de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve: a) Se reconoce la continuidad de la personalidad jurídica de GERARDO ESTEBAN ITURRIRIA ALVARADO, por lo que no deberá ser considerada como fallecida. b) Se decreta bajo el principio del interés superior de la niñez la conservación de la patria potestad GERARDO ESTEBAN ITURRIRIA ALVARADO, en relación con sus hijos Gerardo Esteban, Jesús Esteban, Gerardo Francisco y Miguel Ángel todos de apellidos Esteban Iturriria Canive. c) Se declara la inmovilización del patrimonio de la persona desaparecida, a efecto de que el mismo no se dilapide ni enajene hasta en tanto no se disponga lo contrario, y para lo cual a petición de parte legítima se podrán dictar las medidas necesarias para su conservación, bienes que incluyen los adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes; d) De ser el supuesto y justificarse que GERARDO ESTEBAN ITURRIRIA ALVARADO, al momento de su desaparición se encontraba laborando, protéjase los derechos de la familia y de los hijos menores a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de la persona desaparecida y sus familia;. e) Se decreta que las obligaciones de carácter mercantil y fiscal a las que se encuentra sujeta GERARDO ESTEBAN ITURRIRIA ALVARADO, surtirán efectos suspensivos hasta en tanto no sea localizada. Por ende, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 de Ley Para La Declaración de Ausencia Por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mandándose publicar un extracto de la presente resolución sin costo para los familiares por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y para tales efectos realícense los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo anterior. Finalmente, se tiene a la promovente MIRIAM DEL CARMEN FLORES UGALDE Agente del Ministerio Público Adscrita a la Subprocuraduría de Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas y Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, por señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en callejón del Arrepentimiento número 206 colonia Campestre La Rosita de esta ciudad...”

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 09 DE AGOSTO DE 2019

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD****LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS GARCIA.****(RUBRICA)**

17-24 SEP Y 1 OCT

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **434/2019**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de CARLOS ERNESTO PÉREZ CARDENAS, se dictó una resolución que en lo conducente dice:

"...Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y tomando en consideración que de la carpeta de investigación remitida por esta autoridad por la representación social antes mencionada, se advierte que quien compareció a denunciar la desaparición de CARLOS ERNESTO PEREZ CARDENAS, fue su concubina ANEL ROJAS VALENZUELA, hágasele del conocimiento a dicha persona en su domicilio particular ubicado en calle del Remate número 2019 de la colonia Villas La Merced de esta ciudad, de la tramitación del presente juicio a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su interés legal compete para que exhiba acta de nacimiento de los descendientes del desaparecido a quien desde este momento de igual forma y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza y 655 del Código Procesal Civil del Estado, aplicable por analogía al presente caso, se le designa como administradora de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del albacea y en todo caso deberá de comparecer, en el plazo antes señalado, a fin de aceptar y protestar el cargo conferido. Por último y atento a lo dispuesto por los artículos 1, 9, 10 y demás relativos y aplicables de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se DECLARA LA AUSENCIA de CARLOS ERNESTO PEREZ CARDENAS, siendo la fecha de desaparición el 4 de junio de 2008. Consecuencia de lo anterior y atento a lo dispuesto por los artículos 1, 9, 10 y demás relativos y aplicables de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve: a) Se reconoce la continuidad de la personalidad jurídica de CARLOS ERNESTO PEREZ CARDENAS, por lo que no deberá se considerada como fallecida. b) Se decreta bajo el principio del interés superior de la niñez la conservación de la patria potestad CARLOS ERNESTO PEREZ CARDENAS, en relación con sus hijos Anel, Emmanuel y Ernesto todos de apellidos rojas Valenzuela, c) Se declara la inmovilización del patrimonio de la persona desaparecida, a efecto de que el mismo no se dilapide ni enajene hasta en tanto no se disponga lo contrario, y para lo cual a petición de parte legítima se podrán dictar las medidas necesarias para su conservación, bienes que incluyen los adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes; d) De ser el supuesto y justificarse que CARLOS ERNESTO PEREZ CARDENAS, al momento de su desaparición se encontraba laborando, protéjase los derechos de la familia y de los hijos menores a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de la persona desaparecida y sus familia;. e) Se decreta que las obligaciones de carácter mercantil y fiscal a las que se encuentra sujeta CARLOS ERNESTO PEREZ CARDENAS, surtirán efectos suspensivos hasta en tanto no sea localizada. Por ende, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 de Ley Para La Declaración de Ausencia Por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mandándose publicar un extracto de la presente resolución sin costo para los familiares por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y para tales efectos realícense los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo anterior Finalmente, se tiene a la promovente DORA ELIA VILLARREAL PULIDO, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Subprocuraduría de Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas y Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, por señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en callejón del Arrepentimiento número 206 colonia Campestre La Rosita de esta ciudad...."

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 08 DE AGOSTO DE 2019

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD****LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES CORONA****(RUBRICA)**

17-24 SEP Y 1 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

BANCA SERFIN S.A.,

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, compareció el C. ALBERTO JAIME ACEVEDO AGUIRRE, en su carácter de parte actora del presente juicio, en contra de BANCA SERFIN S.A., y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO a demandarlos en la vía ORDINARIA CIVIL, al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó con fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, con el número de expediente **541/2018**, tomando en consideración que se desconoce su domicilio, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarlos a Juicio, se ordenó su emplazamiento por medio de edicto por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, haciéndoles del conocimiento que deberá presentarse ante ésta Autoridad en un término que no será menor de quince,

ni excederá de sesenta días contados a partir de la última publicación que se realice y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos con la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, ubicado en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina con calle de los comerciantes, primer piso, de esta ciudad de Torreón, Coahuila.

TORREÓN COAHUILA, 12 DE JULIO DE 2019

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.**  
**LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCÍA**  
 (RUBRICA) 17-24 Y 27 SEP



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **593/2016**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE PERSONA, RESPECTO A JUAN BOSCO RAMIREZ ORTEGA, promovido por el licenciado IVAN EDUARDO CORDOVA ALDAY en su carácter de Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría de Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas y Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ha dictado una sentencia con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, que copiado en su parte conducente dice:

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

PRIMERO. Ha sido procedente la tramitación del presente Procedimiento Civil Especial sobre declaración de ausencia. SEGUNDO. Se DECLARA LA AUSENCIA JUAN BOSCO RAMIREZ ORTEGA, en los términos del los artículo 1, 9 y 10 de la Ley Para La Declaración de Ausencia Por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila Zaragoza. TERCERO. Se ratifica en su cargo de administrador de los bienes del ausente y representante del mismo en juicio o fuera de él, a ENEDINA MORENO ALVAREZ, quien actuará conforme a las reglas del albacea, en su carácter de esposa de JUAN BOSCO RAMIREZ ORTEGA. CUARTO. Atento a lo dispuesto por los artículos 1, 9, 10 y demás relativos y aplicables de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve: a) Se reconoce la continuidad de la personalidad jurídica de JUAN BOSCO RAMIREZ ORTEGA, por lo que no se deberá considerada como fallecido. b) Respecto a la potestad no es de hacerse pronunciamiento alguno por no existir hijos menores de edad. c) Se declara la inmovilización del patrimonio de la persona desaparecida, a efecto de que el mismo no se dilapide ni enajene hasta en tanto no se disponga lo contrario, y para lo cual a petición de parte legítima se podrán dictar las medidas necesarias para su conservación, bienes que incluyen los adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentran vigentes; d) De ser el supuesto y justificarse que JUAN BOSCO RAMIREZ ORTEGA, al momento de su desaparición se encontraba laborando, protéjase los derechos de la familia y de los hijos menores a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de la persona desaparecida y sus familia;. e) Se decreta que las obligaciones de carácter mercantil y fiscal a las que se encuentra sujeto JUAN BOSCO RAMIREZ ORTEGA, surtirán efectos suspensivos hasta en tanto no sea localizado. QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 de Ley Para La Declaración de Ausencia Por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mandándose publicar un extracto de la presente resolución sin costo para los familiares por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y para tales efectos realícense los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo anterior. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, ello de conformidad con el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el licenciado CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con sede en esta ciudad, quien actúa con la licenciada MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS, Secretaria que autoriza y da fe de sus actos.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 19 de Agosto de 2019

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**  
**LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS**  
 (RUBRICA) 17-24 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, mediante instancia de fecha DIEZ DE JULIO DE 2019, se presentaron ANA MARIA GURROLA HERNANDEZ, HILDA, VIRGINIA MARIA ESTHER, DANIEL, LIDIA, SERVANDO TODOS DE APELLIDOS DE LA TORRE HERNANDEZ, a denunciar el fallecimiento de SERVANDO DE LA TORRE HERNANDEZ, quien falleció el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTENTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **410/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 27 de agosto de 2019

**SECRETARIO DE ACUERDO DE TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN****LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA**  
(RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JAIME BETANCOURT VARGAS, bajo el expediente número **429/2019**, el cual fue denunciado por CRUZ ROCIO BETANCOURT GUZMAN, procedimiento donde se dictó auto de veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 09 de septiembre de 2019

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCIA.**  
(RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente **457/2019**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELISEO RAYGOZA SANCHEZ y ROSA BELIA FERNIZA CORDOBA, el cual fue denunciado por CARLA LISSETE, JORGE ADALBERTO, VICTOR HUGO Y EDUARDO DE APELLIDOS RAYGOZA FERNIZA, haciendo de su conocimiento que los de cujus fallecieron los días 24 de mayo de 2019 y 7 de julio de 2019 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS ELISEO RAYGOZA SANCHEZ y ROSA BELIA FERNIZA CORDOBA, , para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, a la junta de herederos a celebrarse A LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.****LICENCIADO CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCIA.**  
(RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha catorce siete de agosto de dos mil diecinueve, se radicó un expediente número **471/2019** que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL a bienes de BERNARDINO GARCIA VELASQUEZ y MARGARITA HERNANDEZ GUTIERREZ, denunciado por MARIA LUISA, EVANGELINA, MARTHA y RAMIRO todos de apellidos GARCIA HERNANDEZ ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une a los de cujus es el de hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado así como en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 29 de Agosto de 2019

**LA SECRETARIA INTERINA**  
**LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN**  
(RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**



En autos del expediente número **554/2015** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAMÓN ESPARZA SOTO; el LICENCIADO DAVID OMAR SIFUENTES BOCARDO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado el cual se ubica en Boulevard Diagonal Las Fuentes, esquina con calle Comerciantes S/N de la Colonia Villas La Merced con código postal 27265 de esta ciudad, en pública almoneda la audiencia de remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Lote 37, manzana 53, del fraccionamiento Rincón de La Merced de esta ciudad, con una superficie total de 115.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste en: 16.50 metros con el lote número 38.

Al sureste en: 7.00 metros con calle Hacienda de la Concepción.

Al noroeste en: 7.00 metros con lote 23.

Al suroeste en: 16.50 metros con el lote número 36.

Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 5254, foja 73, libro 38-B, sección I, de fecha 3 de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a favor y dominio de RAMÓN ESPARZA SOTO y MARTHA ALICIA MUÑOZ OROZCO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 06 de septiembre de 2019  
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ.**  
 (RUBRICA) 17 Y 27 SEP



**LIC. JESUS DE LEON TELLO.**

**NOTARIA PUBLICA NO. 34, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado JESUS DE LEON TELLO, Titular de la Notaría Pública número 34, para el Distrito Notarial de Torreón con domicilio en Calle Sertoma número 100, de la Colonia Nueva Los Ángeles de Torreón, Coahuila, hace constar que mediante acta fuera de protocolo número 24 (Veinticuatro) de fecha 03 de Septiembre del 2019, han comparecido ante mi los señores DIANA CONCEPCION SANCHEZ OLVERA, JUAN PABLO SANCHEZ OLVERA Y JUAN GERARDO SANCHEZ OLVERA a iniciar el Procedimiento sucesorio Intestamentario Extrajudicial Acumulado a bienes de los señores AGUSTIN SANCHEZ DE LA TORRE quien falleció en esta ciudad el día 02 de Marzo del 2002, y MARIA ELODIA OLVERA CORONADO quien falleció en esta ciudad el día 18 de Junio del 2012, sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna.- La compareciente se proponen como Albacea de la sucesión.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila. DOY FE.

**LIC. JESUS DE LEON TELLO**  
**NOTARIO PUBLICO NO. 34**  
 (RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**LIC. ADRIANA SARAVIA PEÑA.**

**NOTARIA PUBLICA No. 39, TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

LA SUSCRITA LICENCIADA ADRIANA SARAVIA PEÑA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE NIÑOS HEROES (11) No. 273 SUR, COLONIA CENTRO DE TORREON, COAHUILA INFORMO QUE CON FECHA 8 DE JULIO DEL 2019, SE PRESENTO ANTE MI CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SERGIO SIMON ALVARADO SANCHEZ, LA SEÑORA MARIA OLGA LOPEZ FAVELA EN SU CARÁCTER DE CONYUGUE SUPERSTITE, Y EN CONSECUENCIA UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA; DESIGNÁNDOSE COMO ALBACEA LA PROPIA SEÑORA MARÍA OLGA LÓPEZ FAVELA CON DOMICILIO EN CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO 148 DEL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTÍN EN TOREO, COAHUILA JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, CON SU ACTA DE MATRIMONIO ASI COMO LA DE DEFUNCION, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1065 Y 1128 FRACCION II Y III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA

TORREON, COAH. A 30 DE AGOSTO DEL 2019

**LIC. ADRIANA SARAVIA PEÑA**  
**NOTARIO PUBLICO No 39**  
**DISTRITO NOTARIAL DE TORREON**  
**CALLE NIÑOS HEROES 273 SUR, CENTRO**  
**TORREON, COAH.**

(RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro de los autos del expediente numero **132/2019** relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DE RUBÉN DE LA CRUZ RAMÍREZ, se ha dictado una resolución definitiva que en su parte conducente dice como sigue:-

EXPEDIENTE 132/2019

SENTENCIA DEFINITIVA No. 127/2019

Torreón, Coahuila; a dieciséis de agosto de (2019) dos mil diecinueve.-

V I S T O S para resolver el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, respecto de la persona de nombre RÚBEN DE LA CRUZ RAMÍREZ, presentado por la C. LUZ MARÍA DOMÍNGUEZ MONTOYA, en su carácter de cónyuge superviviente, con expediente número 132/2019; y,

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO. Forma del Procedimiento Especial de Presunción de Muerte. Que conforme a los numerales 134 al 144 del Código Civil para el Estado establece:

“...Pasados tres años de la declaración de ausencia, el juez, a petición de parte interesada o del Ministerio Público, y siempre que no hubiere noticias del ausente u oposición fundada de algún interesado, declarará en forma la presunción de muerte...” “... La sentencia ejecutoriada que declare la presunción de muerte produce los siguientes efectos: I. Disuelve de pleno derecho el matrimonio del ausente. II. Abre la sucesión del ausente. III. Termina con las funciones del representante...” “...El juez enviará copia certificada de la sentencia que declare la presunción de muerte al oficial del Registro Civil, quien inmediatamente anotará el acta de matrimonio en el sentido de haber quedado disuelto por esa declaración judicial...” “... Si el ausente se presenta después de la declaración de ausencia, pero antes de la declaración de presunción de muerte, recobrarán sus derechos y sus bienes y el precio de los que se hubieren enajenado. Los que han tenido la posesión provisional hacen suyos todos los frutos industriales que hayan hecho producir a esos bienes y la mitad de los frutos naturales y civiles...” “...Los mismos derechos tendrá si su regreso acontece después de ser declarado presuntamente fallecido, salvo el de reclamar los frutos...” “...En todo caso el ausente deberá estar a las resoluciones judiciales dictadas sobre las rendiciones de cuentas del representante y del albacea en su caso...” “...El Ministerio Público velará por los intereses del ausente y será parte necesaria en todos los procedimientos establecidos en este capítulo...” Así como los artículos 554 al 557 del Código Procesal Civil del Estado.

SEGUNDO.- Competencia del Juzgado. Que el artículo 5º de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que será competente para conocer el procedimiento de declaración de ausencia por desaparición de personas, el Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, del lugar del domicilio de la persona ó institución legitimada para formular la solicitud conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De igual manera, el artículo 554 del Código Procesal Civil del Estado, dispone que la demanda para la declaración de presunción de muerte se sujetará en lo conducente, en cuanto a forma y legitimación, a lo dispuesto para la demanda sobre declaración de ausencia. En ese tenor, este juzgado resulta competente para conocer y resolver de la presente causa judicial, en virtud de que el domicilio de la persona ausente se encuentra en esta ciudad de Torreón, Coahuila.

TERCERO. Solicitud del Procedimiento Especial de Presunción de Muerte. Que tomando en consideración la petición y constancias exhibidas a este juzgado, por la C. LUZ MARÍA DOMÍNGUEZ MONTOYA, cónyuge superviviente del desaparecido, de entre las cuales obra copia certificada del Procedimiento no Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición del C. RUBEN DE LA CRUZ RAMÍREZ, tramitado ante el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, en el cual, mediante sentencia definitiva del nueve de abril de dos mil quince, se decreta la ausencia del ciudadano RUBEN DE LA CRUZ RAMÍREZ, a partir del día cuatro de febrero de dos mil once, dando trámite a lo anterior la denuncia presentada por la Licenciada YESSICA SELENE DE ÁVILA LÓPEZ, Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas no localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, con fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, a la que se anexa indagatoria número LI-RD-AC-1010/2011, con motivo de la desaparición del C. RUBEN DE LA CRUZ RAMÍREZ, y de la cual se desprende por parte del Ministerio Público, que los hechos que ahí se mencionan constituyen un acto de desaparición, por lo cual, la autoridad en mención solicitó se diera inicio al procedimiento de declaración de ausencia por desaparición de personas de RUBEN DE LA CRUZ RAMÍREZ, de nacionalidad mexicana, del sexo masculino, con último domicilio en C. Sección 38 número 118 de la Colonia Villas de la Hacienda de esta ciudad; de cincuenta y tres años de edad, casado, quien tenía como principal actividad, ser empleado bancario y quien desapareció el día 04 de febrero de 2011, en esta ciudad. Así mismo, el presente procedimiento fue notificado al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, mediante diligencia actuarial de fecha primero de abril de dos mil diecinueve.

CUARTO.- Decisión. Que analizadas que son las constancias antes mencionadas, y a las que este juzgador les otorga valor probatorio, tomando en consideración que las autoridades dentro de este procedimiento deben de guiarse por los principios de no discriminación, indivisibilidad de los derechos humanos, inmediatez, gratuidad, celeridad, buena fe, máxima protección de la persona desaparecida y oficiosidad de actuación de la autoridad en la redacción de la propuesta, atendiendo a los principios y recomendaciones del grupo de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias y la Ley modelo sobre personas desaparecidas del Comité Internacional de la Cruz Roja, evitando generar un procedimiento que produzca una nueva afectación a las familias ("victimización secundaria"), incluidos los caminos legales tortuosos ó con requisitos inenajenables ó inaccesibles que conviertan en ineficaz el recurso estatal, pudiéndose aceptar dentro del sumario para la procedencia de la declaratoria de ausencia por desaparición, copias simples de documentos de identificación oficial y apoyar el relato de los hechos, el promovente adjuntando copias de documentos oficiales, incluida su denuncia ó recortes de prensa entre otros.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, y con fundamento además en lo establecido en los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 515 y demás relativos del Código Procesal Civil del estado, se resuelve:

#### RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procedió el presente PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, intentado y tramitado, en consecuencia:

SEGUNDO.- Se **DECLARA LA PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL C. RÚBEN DE LA CRUZ RAMÍREZ**, para los efectos legales correspondientes, debiendo la presente resolución de servir como documento oficial público, con valor ante toda clase de autoridades y de instituciones privadas.

TERCERO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución y conforme al numeral 556 del Código Procesal Civil del Estado, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese atento al Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad así como a la Dirección del Registro Civil del Estado de Coahuila, con copia fotostática certificada de la misma, a fin de hacer constar la presunción de muerte de RUBEN DE LA CRUZ RAMÍREZ, Oficialía ante la cual, obra registrado el nacimiento del mismo, como consta asentada en el acta número 00225.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, deberá girarse atento oficio a la Dirección del Registro Civil del Estado, a efecto de que se hagan las anotaciones correspondientes en relación con la disolución del vínculo matrimonial de RUBEN DE LA CRUZ RAMÍREZ y la C. LUZ MARÍA DOMÍNGUEZ MONTOYA, anexándose al efecto copia certificada de la presente resolución con los insertos necesarios.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en tres ocasiones en un Diario de mayor circulación de esta ciudad, con un intervalo de cinco días naturales el extracto de la presente resolución, lo que deberá de realizarse sin costo para los familiares.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado DAVID OMAR SIFUENTES BOCARDO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, por ante el Secretario de Acuerdo y Trámite, Licenciado RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ, que autoriza y da fe. Doy fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Lo que me permito comunicar a fin de dar debido cumplimiento al auto inserto.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TORREÓN, COAHUILA, AGOSTO 26 DE 2019

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN  
LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ  
(RUBRICA) 17 SEP**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**“ E D I C T O ”**

En los autos del expediente **739/2019**, JUICIO ESPECIAL RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MA. DE LOURDES REZA HERNANDEZ en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial, dispuso se publicará un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en la página del Poder Judicial del Estado y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento en virtud de que se asentó como fecha de su nacimiento el 25 de Diciembre de 1963, manifestando ser la fecha correcta 11 de julio de 1964 haciéndole saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado dentro de un término que no exceda de diez días a partir de la publicación.

Torreón, Coahuila, a 02 de Septiembre de 2019

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
LIC. PEDRO JOSE MORENO RODRIGUEZ  
(RUBRICA) 17 SEP**

**DISTRITO DE PARRAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **44/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Fidencio Arévalo Rivas y Regina Juárez Mendoza promovido por Esaú Arévalo Juárez, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 14 de Febrero de 2019

**La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en  
Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente  
Licenciada Leslie Fabiola Pérez Cerda  
(RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT**



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **379/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENJAMÍN ESPERICUETA SALAZAR Y MARGARITA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, denunciado por JESÚS ESPERICUETA CARREÓN, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda, informándoles que la audiencia correspondiente a la Junta de Herederos se llevará a cabo el A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 22 de Agosto de 2019

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS  
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA  
(RUBRICA) 17 SEP Y 4 OCT**

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)